

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



D.E.G. EXPTE. Nº 1084-138-16 DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY, ENE. 2019

VISTO:

La Resolución Nº 0023-DEI-17 mediante la cual se dispuso la iniciación del Sumario Administrativo en contra de la Docente Laura Gabriela Piscoli, Maestra de Jardín, Jornada Simple, Titular de la Escuela Nº 388 "Juan Galo Lavalle", a fin de atribuir o deslindar responsabilidades por presunto incumplimiento de los deberes como Docente; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto ut-supra, toma participación la Instructora Sumariante de Educación Inicial y Primario a efectos de realizar la investigación correspondiente.

Que, conforme los informes de Sección licencias, Junta Calificadora y Sección Personal, la sumariada se encuentra en situación irregular e incursa en abandono de servicios.

Que, de las constancias agregadas en autos, surge que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndose garantizado a la agente sumariada el derecho de defensa conforme al procedimiento administrativo vigente.

Que, luego de sustanciado el procedimiento investigativo establecido en el Reglamento de Sumarios, a fs. 96 Instrucción Sumarial emite dictamen legal concluyendo que se encuentra debidamente acreditada la situación irregular y probado el abandono de cargo de la docente, circunstancia por la cual corresponde aplicar a la Sra. Laura Gabriela Piscoli, la sanción prevista en el articulo 67º, inciso f - Cesantía - del Estatuto del Docente Provincial, criterio compartido por el Asesor Legal del Departamento de Asunto Legales de Fiscalía de Estado a fs. 97.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTIA prevista en artículo 67°, inciso f) del Estatuto del Docente Provincial, a la SRA. LAURA GABRIELA PISCOLI, D.N.I. Nº 21.603.914, Maestra de Jardín, Jornada Simple - Titular de la Escuela Nº 388 "Juan Galo Lavalle", por las razones esgrimidas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar a la Sra. Laura Gabriela Piscoli, mediante edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Personal, Área de Recursos Humanos, Dirección de Educación Primaria, Dirección General de Administración, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, a sus efectos.

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación

.PN. GERARDO RUBEN MOKALL.

GOBERNADOR -